

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/12	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

15 de abril de 2026

Duración:

Desde las 9:12 hasta las 9:26

Lugar:

SALA DE JUNTAS

Presidida por:

JUAN JOSE RUIZ JOYA

Secretario:

Francisco Luis Martin Oliva

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	ALBERTO MANUEL GARCIA GILABERT	NO
	BEATRIZ GONZALEZ ORCE	SÍ
	FRANCISCO JAVIER GARCÍA FERNANDEZ	SÍ
	Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez	SÍ
	JUAN JOSE RUIZ JOYA	SÍ
	LUIS FRANCISCO ARAGON OLIVARES	SÍ
	Maria Carmen Reinoso Herrero	SÍ
	RAFAEL CABALLERO JIMENEZ	SÍ



Además asisten como miembros de la corporación María del Carmen Martín Orce y María Lucía González López.

Asiste la Interventora Accidental municipal Silvia Justo González.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) ASUNTOS

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Asentimiento

Resolución:

Como primer punto del orden del día, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de 08.04.2026.

Dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la JGL si tienen pareceres que manifestar a la misma, ante la ausencia de observación alguna se considera aprobada la misma.

Expediente 98/2026; Propuesta de acuerdo para conceder los premios del Carnaval de La Herradura 2026.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

OBJETO: PROPUESTA CONCESION PREMIOS CARNAVAL 2026 LA HERRADURA

Visto que se ha organizado el tradicional concurso de disfraces de Carnaval de La Herradura 2026 mediante por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de Enero de 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1034 de 13 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de abril de 2026.

Resolución:

Primero.- Dar cuenta del acta emitido por el Jurado del Concurso de disfraces del Carnaval de la Herradura 2026



ADULTOS (PREMIO EN METÁLICO) CATEGORÍA INDIVIDUAL

1. Primer Premio: 150,00 €

Disfraz "hipilongui" de Blanca Rodríguez Martín con DNI [REDACTED]

2. Segundo Premio: 100,00 €

Disfraz Asociación de Mujeres Cultural y Deportiva siglo XXI CIF G18707117

CATEGORÍA DE GRUPO CORTO (3 A 5 MIEMBROS)

1. Primero Premio: 200,00 €

Disfraz "Rumbo y Apuesta" de Alejandra Maur con NIE [REDACTED]

2. Segundo Premio: 150,00 €

Disfraz "Fantasia Caribeña" de Asociación de Mujeres Cultural y Deportiva siglo XXI CIF G18707117

CATEGORÍA DE GRUPO LARGO (MÁS DE 6 MIEMBROS)

1. Primer Premio: 300,00 €

Disfraz "Brujas Pirujas" de Carolina Mingorance Rodríguez con DNI [REDACTED]

2. Segundo Premio: 150,00 € DESIERTO

INFANTIL (PREMIOS EN VALES DE COMERCIO) CATEGORÍA INDIVIDUAL

1. Primer Premio: 80,00 € Mar Garzon Martin (sin DNI)

2. Segundo Premio: 50,00 €

Pastora de Haro Alfonso con DNI [REDACTED]

3. Tercer Premio: 30,00 €

Cayetana Ruiz Sánchez con DNI [REDACTED]

CATEGORÍA DE GRUPO CORTO (MÁS DE 3 MIEMBROS)

1. Primero Premio: 180,00 €

Marta Olivares Páramo con DNI [REDACTED]

2. Segundo Premio: 120,00 €

Sofía Rodríguez Torres con DNI [REDACTED]



3. Tercer Premio: 80,00 €

Gabriel Solís Barbero con DNI [REDACTED]

Segundo.- Aprobar el pago de los siguientes premios, de acuerdo con el acta del Jurado.

Tercero. Dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

Expediente 4137/2026; Propuesta de acuerdo para aprobar subvenciones a Entidades Locales afectadas por fenómenos naturales adversos.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Mediante acuerdo de 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto del enjambre de borrascas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026, se declaró situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas por las incidencias producidas por el impacto del enjambre de borrascas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026.

Por acuerdo de 30 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías máximas de ayudas por municipio y entidad local autónoma, en relación con la situación excepcional declarada por Acuerdo de 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto del enjambre de borrascas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026, se han determinado las cuantías máximas de las ayudas por municipio y entidad local autónoma, en base al informe de gestión de la emergencia de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra Incendios Forestales, de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, correspondiente al municipio de Almuñécar una cuantía de **79.832,24 euros**.



El apartado segundo de dicho acuerdo indica que conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, los municipios y entidades locales autónomas afectados podrán solicitar a través de quien ostente su representación legal, el otorgamiento de la subvención en una única solicitud, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo.

Visto lo previsto en el artículo 10 del Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, **la Junta de Gobierno Local acuerda:**

Resolución:

Primera: Aprobar las actuaciones a subvencionar conforme a las memorias detalladas elaboradas por los servicios técnicos municipales, siguientes:

- Reparación urgente de daños en infraestructuras del Parque Ornitológico “Loro Sexi”

Base Imponible: 44.000 euros

IVA: 9.240 euros

Presupuesto total: 53.240 euros

Necesidad de financiar contratos de servicios: SI

- Reparación urgente Colegio Público Torrecuevas de Almuñécar.

Base Imponible: 4.600 euros

IVA: 966 euros

Presupuesto total: 5.566 euros

Necesidad de financiar contratos de servicios: SI

- Reparación urgente Centro Sociocultural de Torrecuevas.

Base Imponible: 7.700 euros

IVA: 1.617 euros

Presupuesto total: 9.317 euros

Necesidad de financiar contratos de servicios: SI



- Reparación urgente Centro Sociocultural de Los Marinos

Base Imponible: 9.677,06 euros

IVA: 2.032,18 euros

Presupuesto total: 11.709,24 euros

Necesidad de financiar contratos de servicios: SI

Expediente 4276/2026; Propuesta de acuerdo para aprobar la Convocatoria de Subvenciones para paliar efectos del Incendio Forestal Verano 2024 en Almuñécar.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 4 de febrero de 2026, que aprueba las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones para la restauración y conservación de los sistemas agrarios afectados por el incendio forestal del verano del año 2024 en Almuñécar.

Visto que las mencionadas Bases Reguladoras se publicaron en el BOP de Granada nº 31 de fecha 17 de febrero de 2026.

Vista la propuesta de Convocatoria de las subvenciones para la restauración y conservación de los sistemas agrarios afectados por el incendio forestal del verano del año 2024 en Almuñécar de fecha de 11 de abril de 2026.

Visto el Informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de Almuñécar, de fecha 13 de abril de 20256 sobre el régimen jurídico y la tramitación a seguir en la Convocatoria de las Subvenciones para la restauración y conservación de los sistemas agrarios afectados por el incendio forestal del verano del año 2024 en Almuñécar

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1051 de 13 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de abril de 2026.

Resolución:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria de subvenciones para la restauración y conservación de los sistemas agrarios afectados por el incendio forestal del verano del año 2024 en



Almuñécar, así como la aprobación del gasto por importe total de 100.000,00 euros, ordenando su publicación en la BDNS, en el Boletín Oficial de la provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar traslado a la Intervención para su conocimiento y efectos.

Expediente 2594/2026; Propuesta de acuerdo para aprobar las Bases del V Concurso Internacional de Poesía Paulino Álvarez.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Como se viene haciendo los últimos años, se va a organizar el V Premio Internacional de Poesía “Paulino Álvarez” de La Herradura como una actividad encuadrada dentro de la agenda cultural del Municipio, por lo que se remiten a Junta de Gobierno Local para su aprobación, la propuesta de Bases del citado concurso.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1035 de 13 de abril de 2026.

Resolución:

PRIMERO. Aprobar las Bases del V Concurso Internacional de Poesía “Paulino Álvarez”.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Documentos anexos:

- Anexo 1. BASES V PREMIO DE POESÍA LA HERRADURA PAULINO ÁLVAREZ

Urgencia 1.- Expediente 4258/2026. Propuesta de acuerdo para aprobar la Convocatoria de Ayudas al Alquiler para jóvenes.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A los efectos de lo establecido en el art. 82.3 del ROF la presidencia propone incorporar el presente asunto por razones de urgencia, ratificándose por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención la inclusión del mismo;

Hechos y fundamentos de derecho:



Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 21 de enero de 2026, que aprueba las modificaciones de las Bases Regulatoras de Concesión de Subvenciones para el alquiler de viviendas destinadas a los jóvenes de 16 a 40 años.

Visto que las Bases Regulatoras de Concesión de Subvenciones para el alquiler de viviendas destinadas a los jóvenes de 16 a 40 años se publicaron en el BOP de Granada nº 21 de fecha 3 de febrero de 2026.

Vista la propuesta de Convocatoria para el año 2026 (Ejercicio 2025) de las Subvenciones para el alquiler de viviendas destinadas a los jóvenes de 16 a 40 años de fecha de 10 de abril de 2026.

Visto Informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de Almuñécar de fecha 13 de abril de 2026, , sobre el régimen jurídico y la tramitación a seguir de la Convocatoria de las Subvenciones para el alquiler de viviendas destinadas a los jóvenes de 16 a 40 años.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1048 de 13 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de abril de 2026.

Resolución:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria para el año 2026 (Ejercicio 2025) de concesión de subvenciones para el alquiler de viviendas destinadas a los jóvenes de 16 a 40 años, así como la aprobación del gasto por importe total de 300.000,00 euros, ordenando su publicación en la BDNS, en el Boletín Oficial de la provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar traslado a la Intervención Municipal para su conocimiento y efecto.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JGL/2026/12

A) ASUNTOS

1. Expediente 2594/2026; Propuesta de acuerdo para aprobar las Bases del V Concurso Internacional de Poesía Paulino Álvarez.

- Anexo 1. BASES V PREMIO DE POESÍA LA HERRADURA PAULINO
ÁLVAREZ



BASES DEL V PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA LA HERRADURA **“Paulino Álvarez”**

PRIMERO.- OBJETIVO.

Con el fin de fomentar e impulsar la creatividad poética de nuestros ciudadanos, y también a nivel internacional, a través de la Tenencia Alcaldía de La Herradura se convoca el V PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA LA HERRADURA “Paulino Álvarez”.

El presente premio tiene, además, por objetivo dar continuidad a la trayectoria de La Herradura como centro de interés poético y reconocer y rendir homenaje a Paulino Álvarez por la labor de dinamización que realizó en torno a la poesía en dicho pueblo.

SEGUNDO.- TEMÁTICA.

Los autores gozarán de completa libertad para escoger el tema del poema con el que participan en el premio.

TERCERO.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en este concurso todas las personas que lo deseen. Los trabajos habrán de ser originales e inéditos y sus autores serán responsables, ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en las bases.

CUARTO.- LUGAR Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN.

El plazo de admisión finalizará el 19 de junio de 2026, enviándose o entregándose los trabajos en la Tenencia de Alcaldía de La Herradura, (Centro Cívico de La Herradura, C/ Prieto Moreno), indicando en el sobre IV PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA LA HERRADURA “Paulino Álvarez”.

QUINTO.- DESARROLLO DEL CONCURSO.

Los autores presentarán sus trabajos en verso escritos en español, originales e inéditos. Cada autor podrá presentar un máximo de un poema original, con una extensión mínima de 14 versos y una máxima de 50. Se presentarán por quintuplicado, a doble espacio, en letra Times New Roman o Arial a tamaño 12, por una sola cara y bajo el sistema de lema y plica, en un sobre grande que incluirá: a) el poema, en el que aparezca claramente en la primera página el título y el lema, b) sobre pequeño en cuyo interior figurarán los datos del autor (nombre, apellidos, domicilio, nota bibliográfica y teléfono de contacto).

SEXTO.- COMPROMISO DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes se comprometen a aceptar las normas del desarrollo del premio que se especifican en estas bases. De igual forma, consienten que la organización se reserve el derecho de publicar los poemas ganadores.

SÉPTIMO.- COMPOSICIÓN DEL JURADO.



El jurado estará presidido por el periodista y escritor Andrés Cárdenas. El resto del jurado estará compuesto por relevantes personalidades de la cultura de Granada y La Herradura.

El jurado competente elegirá la obra ganadora. La decisión del jurado será inapelable, pudiendo declararse desierto el premio. Los originales no premiados serán destruidos.

OCTAVO.- PREMIO.

En la presente edición se concederá un premio de **2.500 €** a la obra ganadora.

NOVENO.-FALLO DEL CONCURSO Y ENTREGA DEL PREMIO.

El fallo del Jurado se hará público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, en los Medios de Comunicación en la segunda quincena de septiembre y además los ganadores serán avisados telefónicamente.

La entrega de premios tendrá lugar el 3 de octubre del presente año 2026, en el transcurso de un acto que contará con la presencia del ganador y que se celebrará en el Centro Cívico de La Herradura.

DÉCIMO.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases, así como el fallo del Jurado. Para lo no establecido en las presentes bases, se estará a lo que disponga la Tenencia Alcaldía de la Herradura.

La obra premiada quedará en propiedad del Ayuntamiento de Almuñécar, quien hará el uso que estime conveniente.

